



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.278.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expediente Letra "M" - N° 117128 - Fichero N° 45 y Letra "M" - N° 118034 - Fichero N° 45, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Hilda Elvira Galaverna de Mateo ha ofrecido en donación, a la Municipalidad, con destino a calle colectora, una fracción de terreno ubicada en la manzana 19 de la concesión 294 de esta ciudad.-

× Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos aconseja aceptar el ofrecimiento.-

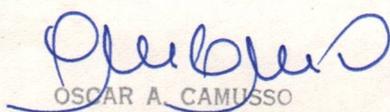
Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase la donación efectuada por la señora Hilda Elvira Galaverna de Mateo, con destino a calle pública colectora, de una fracción de terreno con todo lo en ella clavado y plantado, ubicada en la manzana diecinueve (19) de la concesión doscientos noventa y cuatro (294) de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, la cual según plano de mensura y subdivisión practicado en julio de mil novecientos ochenta y ocho por la Ingeniera Geógrafa Beatriz S. Jiménez, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de Santa Fe bajo el número 114.455, aprobado por la Municipalidad de Rafaela según expediente número 117.128 Letra "M" con fecha 16 de agosto de 1988; se identifica como LOTE II (dos en romano) y cuenta con cuarenta y seis metros treinta y nueve centímetros en su frente al Sur, puntos AF; igual medida en su contrafrente al Norte, puntos GH; diez metros en su frente al Oeste, puntos AG; y diez metros en su contrafrente al Este, puntos FH; lindando: al Norte con el lote I (uno en romano) del mismo plano de mensura y subdivisión; al Sur con la quinta VIII (ocho en romano) de la concesión trescientos diez, calle colectora y avenida Luis Fanti de por medio; al Este con parte del terreno de propiedad de Jorge Zanetti; y al Oeste con la manzana veinte de la concesión doscientos noventa y cuatro calle pública R. Casabella de por medio; encerrando una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veinticuatro días del mes
de noviembre de mil novecientos
ochenta y ocho.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela